GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 022 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, 27 FEB 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 041-2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 24 de enero de 2023 emitido por la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 8242-2022-GOREMAD/GRI de fecha 23 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 135-2022-GOREMAD/GRI-RRCM con fecha de recepción 23 de diciembre de 2022 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión; el Informe N° 1543-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 21 de diciembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 115-2022-GOREMAD-GRI-SGSyLO-IEAPV-EIHT con fecha de recepción 29 de noviembre de 2022 emitido por el Inspector de Obra; el Memorando N° 355-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 322-2022-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 03 de noviembre de 2022 emitido por el Sub Gerente de Obras; el Informe Nº 420-2022-GOREMAD/RO-IEAPV/LOQ con fecha de recepción 03 de noviembre de 2022, emitido por el Residente de Obra; el Memorando Nº 1479-2022-GOREMAD-GRPPYAT de fecha 03 de octubre de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Legal Nº 867-2022-GOREMAD/ ORAJ con fecha de recepción 28 de setiembre de 2022; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las notificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".*

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N°086-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 16-05-2018, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N°52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata –Madre de Dios"** con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 23´575,140.80** (Veintitrés Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta con 80/100 Soles), con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 097-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de setiembre de 2020, Resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, por el monto de **S/ 23´284,798.14** (Veintitrés Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de Novecientos Treinta y Tres (933) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 23 de setiembre de 2021, Resuelve aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, por Doscientos Treinta y Cinco (235) días calendario, teniendo como fecha de inicio el 13 de octubre de 2021 y fecha de finalización el 04 de junio de 2022, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 09-06-2022, Resuelve **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 por **Noventa y Seis (96) días calendario**, haciendo un total de Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (1,264) días calendario, teniendo como nueva fecha el 08 de setiembre del 2022, para la culminación del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511.

Que, mediante el Informe N° 1543-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 21 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la absolución de observaciones y Aprobación de Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, de acuerdo al siguiente detalle:

- *Mediante Informe N° 115-2022-GOREMAD-GRI-SGSYLO-IEAPV-EIHT, la Inspección de Obra, concluye que la causal de la ampliación de Plazo es: **1.** Por paralización de obra física y administrativa por cierre de año fiscal 2021; **2.** Por paralización de obra por aislamiento domiciliario preventivo de los trabajadores en contacto directo con personas con diagnostico confirmado de Covid-19; **3.** Por desabastecimiento de materiales por demora en los trámites administrativos; así mismo, la Residencia e Inspección de obra manifiestan que el computo de plazo será de acuerdo al siguiente detalle:*

Nº DE CAUSAL	*DESCRIPCIÒN DE LA CAUSAL*	*DURACIÒN*
1	*POR PARALIZACIÒN DE OBRA FISICA Y ADMINISTRATIVA POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021 (Periodo del 01/01/2022 AL 10/01/01/2022 – 09 días calendario)*	*09*
2	*POR PARALIZACIÓN DE OBRA POR AISLAMIENTO DOMICILIARIO PREVENTIVO DE LOS TRABAJADORES EN CONTACTO DIRECTO CON PERSONAS CON DIAGNOSTICO CONFIRMADO DE COVID-19 (Periodo del 23/12/2021 al 27/12/2021) – 4 días calendario y 24/01/2022 al 31/01/2022 – 07 días calendario)*	*11*

3	*POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES POR DEMORAS EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS (Periodo del 15/03/2022 al 14/09/2022 – 121 días calendario)*	*121*
	PLAZO TOTAL	***141 DIAS CALENDARIOS***

Por ser necesaria la solicitud de la Residencia de Obra, la Inspección de Obra Aprueba la Ampliación de Plazo Nº 03 por 141 días calendario, ya que considera necesario para el cumplimiento de las metas del proyecto.

- *La Modificación del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 03 por las causales ya mencionadas, es por 141 días calendario que inicia el día **09/09/2022** y culmina el 27/01/2023; y finalmente se tiene el Plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a **1,405 días calendario**.*

*En ese contexto teniendo en el citado informe, con la aprobación de la Inspección de Obra y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras **Aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 en vías de regularización,** para que continúe con su trámite administrativo. Contando con la **Aprobación** de la SGSyLO, se deriva el presente y actuados, para la revisión del expediente, de ser aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura, se derive el presente a las oficinas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.*

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que "***Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...) , ...***"; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que "***Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor***"; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que ***"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"***; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que ***"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...),*** lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 03, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra:* **1.** Por paralización de obra física y administrativa por cierre de año fiscal 2021, requiriendo **09 días calendario**; **2.** Por paralización de obra por aislamiento domiciliario preventivo de los trabajadores en contacto directo con personas con diagnostico confirmado de Covid-19, requiriendo **11 días calendario**; **3.** Por desabastecimiento de materiales por demora en los trámites administrativos, requiriendo **121** días calendario*; por tal motivo se tiene la necesidad de solicitar la Ampliación de Plazo N° 03 por **141 días calendario**, justificándose en el presente Expediente de Modificaciones con su Diagrama CPM y Cronograma valorizado; por lo tanto, se solicita Ampliación de Plazo por **141 días calendario,** se adjunta copias del Cuaderno de Obra señaladas en folios N° 018 a folios N° 021 Tomo I.*

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **141 días calendarios**, el cual se inicia el **09 de setiembre del 2022 al 27 de enero del 2023**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutivo que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del

03 por Ciento Cuarenta y Un (141) días calendarios en Vías de Regularización, del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511; **justificando la Ampliación de Plazo N° 03** *(folios N° 138 a folios 148)*; ***1.*** *Por paralización de obra física y administrativa por cierre de año fiscal 2021 (periodo del 01/01/2022 a 10/01/2022 – 09 días calendario), requiriendo* ***09 días calendarios****;* ***2.*** *Por paralización de obra por aislamiento domiciliario preventivo de los trabajadores en contacto directo con personas con diagnostico confirmado de Covid-19 (periodo del 23/12/2021 al 27/12/2021 – 04 días calendario, y del 24/01/2022 al 31/01/2022 – 07 días calendario), requiriendo* ***11 días calendario****; y* ***3.*** *Por desabastecimiento de materiales por demora en los trámites administrativos (Periodo del 15/03/2022 al 14/03/2022 – 121 días calendario), requiriendo* ***121 días calendario*** *; por lo que la Residencia solicita un total de* ***141 días calendario*** *de acuerdo al análisis, así mismo se verificó que la nueva fecha de culminación reprogramada seria el* ***27 de enero de 2023****. Por lo tanto, se solicita Ampliación de Plazo por* ***141 días calendario en vías de regularización,*** *se adjunta copias del Cuaderno de Obra señaladas en folios N° 138 a folios N° 148 – Tomo I.*

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, el mismo que ha sido revisado por el Inspector de Obra quien emite su **opinión favorable**; los mismos que han sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien emitió su **aprobación**; asimismo lo recomendado por el Especialista en Proyectos de Inversión –GRI; así como lo solicitado por el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 141 días calendario en vías de regularización, derivados de las causales mencionadas, que **inicia el 09 de setiembre del 2022** y **culmina el día 27 enero del 2023**, solicitado para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 por **141 días calendario**, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada en vías de regularización, con un plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a Un Mil Cuatrocientos Cinco (1,405) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** con eficacia anticipada al 09 de setiembre del 2022 la **Ampliación de Plazo N° 03** por Ciento Cuarenta y Un (141) días calendario, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

RESUMEN DE AMPLIACIONES

Nº DE CAUSAL	*DESCRIPCIÒN DE LA CAUSAL*	*DURACIÒN*
1	*POR PARALIZACIÒN DE OBRA FISICA Y ADMINISTRATIVA POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021 (Periodo del 01/01/2022 AL 10/01/01/2022 – 09 días calendario)*	*09*
2	*POR PARALIZACIÓN DE OBRA POR AISLAMIENTO DOMICILIARIO PREVENTIVO DE LOS TRABAJADORES EN CONTACTO DIRECTO CON PERSONAS CON DIAGNOSTICO CONFIRMADO DE COVID-19 (Periodo del 23/12/2021 al 27/12/2021) – 4 días calendario y 24/01/2022 al 31/01/2022 – 07 días calendario)*	*11*
3	*POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES POR DEMORAS EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS (Periodo del 15/03/2022 al 14/09/2022 – 121 días calendario)*	*121*
	PLAZO TOTAL	***141 DIAS CALENDARIOS***

CAUSAL	*TIEMPO REQUERIDO*	*INICIO*	*FIN*
Por Cierre de Ejercicio de Año Fiscal 2021, Paralización por aislamiento domiciliario preventivo de los trabajadores en contacto directo con personas con diagnostico confirmado de Covid-19 y por desabastecimiento de materiales por demoras en los trámites administrativos	***141 DIAS CALENDARIO***	*09-09-2022*	*27-01-2023*

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, es de **Un Mil Cuatrocientos Cinco (1,405) días calendarios,** con fecha de culminación del Proyecto al **27 de enero del 2023**.

ACCION	*DOCUMENTO DE APROBACION*	*DEL*	*AL*	*TOTAL DIAS*
Aprobación de Expediente Técnico	*R.G.G.R. N° 097-2020-GOREMAD/GGR*	*25/03/2019*	*13/10/2021*	*933*
Ampliación N° 01	*R.G.G.R. N° 220-2021-GOREMAD/GGR*	*14/10/2021*	*04/06/2022*	*235*
Ampliación N° 02	*R.G.G.R. N° 140-2022-GOREMAD/GGR*	*05/06/2022*	*08/09/2022*	*96*
Ampliación N° 03	*Actual Tramite*	*09/09/2022*	*27/01/2023*	*141*
TOTAL DE DIAS POR AMPLIACION		*14/10/2021*	*27/01/2023*	*472*
TOTAL DE DIAS (AMPLIACION + EXP. INICIAL)		***25/03/2019***	***27/01/2023***	***1405***

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, sin la aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

INFORME LEGAL N° 041 - 2023-GOREMAD/ORAJ

A	:	**Abg. ENRIQUE L. ANDRES MUÑOZ PAREDES** Gerente General Regional del Gobierno Regional Madre de Dios
DE	:	**Abg. Mg. DORIS MERCEDES HUAYANCA SAYRITUPAC** Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOREMAD.
ASUNTO	:	APROBACION DE EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 03, DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. ALIPIO PONCE VASQUEZ – DISTRITO TAMBOPATA – PROVINCIA DE TAMBOPATA – REGION MADRE DE DIOS".
REF.	:	1) Memorando N° 8242-2022-GOREMAD/GRI 2) Informe N° 135-2023-GOREMAD/GRI-RRCM 3) Informe N° 1543-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO 4) Informe N° 115-2022-GOREMAD-GRI-SGSYLO-IEAPV-EIHT 5) Memorando Nª 387-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO 6) Informe Nº 112-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO-IEAPV-EIHT 7) Memorando Nº 355-2022-GOREMAD7GRI-SGSYLO 8) Oficio Nº 322-2022-GOREMAD/GRI-SGO 9) Informe Nº 420-2022-GOREMD/RO-IEAPV/LOQ 10) Memorando Nº 1479-2022-GOREMAD/GRPPYAT 11) Informe Legal Nº 867-2022-GOREMAD/ORAJ
FECHA	:	Puerto Maldonado, 24 de Enero del 2023.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL
RECEPCIÓN - CARGO
Fecha: 26 ENE. 2023
199 Archivo Hoja 4
Hora: 11 FIRMA:

OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

I. VISTOS:

El Memorando N° 8242-2022-GOREMAD/GRI de fecha 23 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 135-2022-GOREMAD/GRI-RRCM con fecha de recepción 23 de diciembre de 2022 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión; el Informe N° 1543-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 21 de diciembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 115-2022-GOREMAD-GRI-SGSyLO-IEAPV-EIHT con fecha de recepción 29 de noviembre de 2022 emitido por el Inspector de Obra; el Memorando N° 355-2022-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 03 de noviembre del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 322-2022-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 03 de noviembre de 2022 emitido por el Sub Gerente de Obras; el Informe Nº 420-2022GOREMAD/GRRO-IEAPV/LOQ con fecha de recepción 203 de noviembre de 2022, emitido por el Residente de Obra; el Memorando Nº 1479-2022-GOREMAD-GRPPYAT de fecha 03 de octubre de 2022 emitido por la Gerencia General Regional; el Informe Legal Nª 867-2022-GOREMAD/ ORAJ con fecha de recepción 28 de setiembre de 2022; y demás documentos adjuntos;

II. ANTECEDENTES:

2.1 Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 086-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 16 de mayo del 2018, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 23´575,140.80 soles**, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

2.2 Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 097-2020-GOREMAD/GGR, de fecha 14 de setiembre de 2020, Resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, por el monto de **S/ 23´284,798.14** (Veintitrés Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Ocho con 14/100 Soles), con un plazo de ejecución de 933 días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

2.3 Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 23-09-2021, Resuelve aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del PIP denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. PNP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, por 235 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 13-10-2021 y fecha de finalización el 04-06-2022, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa.

2.4 Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 09-06-2022, Resuelve **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 por **Noventa y Seis (96) días calendario**, haciendo un total de Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (1,264) días calendario, teniendo como nueva fecha el 08 de setiembre del 2022, para la culminación del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios".**

2.5 Que, mediante Informe Legal N° 867-2022-GOREMAD/ORAJ con fecha de recepción 28 de setiembre de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación con eficacia anticipada al 09 de setiembre del 2022 la Ampliación de Plazo N° 03 por 70 días calendario, para la Ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con C.Ú.I. N° 2290511, con fecha de culminación del Proyecto al 17 de noviembre del 2022.

2.6 Que, mediante Memorando N° 1479-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 03 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que visto los actuados, mediante el cual solicita la Ampliación de Plazo N° 03 por 70 días calendario, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2290511, en el que luego de haberse revisado se han hallado observaciones las cuales se remiten adjunto al presente. Por lo que se solicita corregir las observaciones para su aprobación de Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nª 03.

2.7 Que, mediante el Informe N° 420-2022-GOREMAD/RO-IEAPV/LOQ con fecha de recepción 03 de noviembre de 2022, el Residente de Obra, alcanza al Inspector de Obra el informe de Levantamiento de Observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511; con las siguientes causales:

b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o d fuerza mayor, debidamente sustentado.
f) Casos fortuitos o de fuerza mayor, como huelgas, huaycos, desabastecimiento sismos, incendios, etc. Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros

Adjunta Expediente de Ampliación de Plazo Nº 03:

1. **DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**
2. **MEMORIA DESCRIPTIVA:**
3. **BASE LEGAL APLICABLE:**

- *Resolución de Contraloría Nª 195-88-CG – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa do fecha 18/07/1988, (...).*
- *Resolución Ejecutiva Regional Nª 551-2012 de fecha 08-06-2012, que aprueba la Directiva Nª 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI – "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobiemo Regional de Madre de Dios". (...)*
- *Resolución Directoral Nª 001-2019-EF/63.01 de fecha 32/0172019. Que aprueba la Directiva Nª 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". (...)*

4. **SUSTENTO TECNICO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

4.1. Causales de la Ampliación de Plazo:

a. **Ampliación de Plazo, por Causales de Paralización por casos fortuitos y de fuerza mayor:** Se realizaron anotaciones en el Cuaderno de Obra, por parte de la Residencia y de la Supervisión, Actas de Paralización y Reinicio de Obra, indicando los días de paralización de obra por casos fortuitos y de fuerza mayor que se realizaron en el desarrollo del proyecto, los cuales nos sirve como sustento para dar a conocer las causales porque se generaron atrasos en la obra; teniendo las siguientes causales de paralización:

- **Paralización de obra física y administrativa por Cierre de Año Fiscal.**
- **Paralización de obra por aislamiento domiciliario preventivo de los trabajadores en contacto directo con persona con diagnostico confirmado de Covid-19**

Análisis: En referencia a los cuadros anteriores se observa que la solicitud de ampliación de plazo en días calendario está referida principalmente a causales de casos fortuitos y de fuerza mayor, las cuales se registraron anotaciones en el Cuaderno de Obra por parte del Residente, teniendo un cómputo de plazo total, según el siguiente cuadro: (...) total días paralizados **20 días calendarios.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

b. **Ampliación de Plazo, Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor:** Debido a la demora en los procesos administrativos, se tiene retraso en la ejecución de servicios o adquisición de bienes, siendo estas causales ajenas al área usuaria, perjudicando así la correcta ejecución de la obra. Se considera estos servicios ya que se encuentra dentro de partidas que afectan la ruta crítica, siendo de vital importancia para su ejecución.
Análisis: En referencia a los cuadros anteriores se observa que se tiene demora en el trámite administrativo para el correcto cumplimiento de los servicios, siendo estos ajenos a los responsable s del proyecto, siendo esto una causal por Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor; (...) por lo que se requiere **121 días calendario**.

4.2. Justificación de la Ampliación de Plazo:

a. **Justificación Técnica de Ampliación de Plazo N° 03: (...)**
Teniendo presente los argumentos descritos líneas arriba, se pone a consideración la solicitud de Ampliación de Plazo Nª 03; debidamente sustentada por las causales descritas. Causales por las cuales se procede la Ampliación de Plazo N°03, siendo las mencionadas por:
b. Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado.
f. Casos Fortuitos y de fuerza mayor, como huelgas, huaycos, desabastecimiento, sismos, incendios.

4.3. Documentación Sustentadora:

a. Anotaciones en el Cuaderno de Obra:
Asiento N° 1156; 1158; 1165; 1167
A la fecha se da reinicio de las actividades de la obra, en la cual la Residencia adjunta el Acta de Reinicio de obra en el folio N° 04 del presente cuaderno.

b. Actas de Obra:

Acta de Reinicio de Obra Periodo – 2022	10 de enero del 2022
Acta de Paralización de Obra Periodo - 2022	25 de enero de 2022

5. COMPUTO DE PLAZO:

a) Computo de Plazo por Causales
Según las causales descritas, las causales son factores que indirectamente retrasan los trabajos programados en obra; esto conlleva a una ampliación de plazo, en el siguiente cuadro se da el resumen de acuerdo a os antecedentes y causales que motivan la presente Ampliación de Plazo N° 03:

ITEM	CAUSAL DE PARALIZACION	TOTAL DIAS CALENDARIOS
01	CAUSALES DE PARALIZACION CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR	20 DIAS CALENDARIOS
02	DESBASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR	121 DIAS CALENDARIOS
TOTAL, DIAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03		**141 DIAS CALENDARIOS**

Por lo expuesto se solicita aprobar la Ampliación de Plazo Nª 03 por 141 días calendario por las causales debidamente sustentadas y anotadas en el Cuaderno de Obra, que generaron una paralización de obra y/o suspensión del plazo de ejecución de los trabajos, partidas y actividades por una situación de fuerza mayor, lo cual generó que se produzca modificaciones en el calendario de obra aprobado.

b) **Línea de Tiempo de Ejecución de Obra y Ampliaciones de Plazo** – Línea de Tiempo; folio 140 (...)

c) **Plazo Total del Proyecto:**
Debido a las causales que motivaron esta Ampliación de Plazo N° 03 se tiene una solicitud total de 141 días calendario, siendo las causales: La Paralización de Obra Física y Desabastecimiento de Materiales, por tal motivo se ve la necesidad de solicitar la Ampliación de Plazo N° 03 justificándose en el presente Expediente de Modificación con su diagrama CPM y Cronograma valorizado.

CUADRO RESUMEN DE PLAZOS DE EJECUCION		
DECRIPCION	*FECHAS*	*TIEMPOS*
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA *PLAZO PROGRAMADO INICIAL* *FECHA INICIAL DE TERMINO DE OBRA*	*25/03/2019* *13/10/2021*	*933 DIAS CALENDARIOS*
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 R.G.G.R. N° 220-2021 *FECHA DE TERMINO REPROGRAMADA*	*04/06/2022*	*235 DIAS CALENDARIO*
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 R.G.G.R. N° 140-2022 *FECHA NUEVA DE TERMINO DE OBRA*	*08/09/2022*	*96 DIAS CALENDARIO*
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO) *FECHA NUEVA DE TERMINO DE OBRA*	*27/01/2023*	*141 DIAS CALENDARIO*
PLAZO DE EJECUCION TOTAL REPROGRAMADO ***FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO***	***27/01/2022***	***1405 DIAS CALENDARIO***

6. CONCLUSIONES

- Las causales de una ampliación son factores que indirectamente retrasan los trabajos programados en obra, estos conllevan a una solicitud de Ampliación de Plazo, en el siguiente recuadro se da resumen de tiempo requerido en la Ampliación de Plazo N° 03:

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

ITEM	CAUSAL DE PARALIZACION	TOTAL DIAS CALENDARIOS
01	CAUSALES DE PARALIZACION POR CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR	20 DIAS CALENDARIOS
02	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y/O INSUMOS U OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR	121 DIAS CALENDARIOS
TOTAL DIAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03		141 DIAS CALENDARIOS

- Con la finalidad de cumplir con las metas físicas del proyecto y del análisis técnico –legal descritos en el ítem precedente, la Residencia solicita una Ampliación de Plazo N° 03 por 141 días calendario, siendo sus causales la Paralización de Obra física y Desabastecimiento de Materiales, los cuales se encuentran debidamente sustentados teniendo como nueva fecha de culminación de obra el día 27 de Enero del 2023, tal como se muestra en el cuadro de cómputo de plazo:

CUADRO RESUMEN DE PLAZOS DE EJECUCION		
DECRIPCION	*FECHAS*	*TIEMPOS*
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA *PLAZO PROGRAMADO INICIAL* *FECHA INICIAL DE TERMINO DE OBRA*	*25/03/2019* *13/10/2021*	*933 DIAS CALENDARIOS*
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 R.G.G.R. N° 220-2021 *FECHA DE TERMINO REPROGRAMADA*	*04/06/2022*	*235 DIAS CALENDARIO*
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 R.G.G.R. N° 140-2022 *FECHA NUEVA DE TERMINO DE OBRA*	*08/09/2022*	*96 DIAS CALENDARIO*
AMPLIACION DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO) *FECHA NUEVA DE TERMINO DE OBRA*	*27/01/2023*	*141 DIAS CALENDARIO*
PLAZO DE EJECUCION TOTAL REPROGRAMADO ***FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADO***	***27/01/2022***	***1405 DIAS CALENDARIO***

La solicitud de Ampliación de Plazo Nª 03, se da parcialmente debido a que hay servicios y bienes los cuales hasta le fecha no han sido entregados.

7. **RECOMENDACIONES:**
   - Se recomienda dar trámite a la presente solicitud de Ampliación, toda vez que resulta necesario para la culminación de las metas del proyecto. Además, se realice el registro de modificación del PIP hasta la obtención de la Resolución Gerencial correspondiente.
   - Se recomienda la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nª 03, por la causal Paralizaciòn de Obra física y Desabastecimiento de Materiales (141) días calendarios, para la culminación del Proyecto.

2.8 Que, mediante el Oficio N° 322-2022-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 03 de noviembre de 2022, el Sub Gerente de Obras, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe de Levantamiento de Observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511; con las siguientes causales:
- *Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado.*
- *Casos fortuitos y de fuerza mayor, como huelgas, huaycos, desabastecimiento, sismos, incendios etc.*

2.9 Que, mediante el Memorando N° 355-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 03 de noviembre de 2022, el Sub Gerente Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Inspector de Obra que previa revisión deberá emitir opinión e informe técnico sobre el levantamiento de observaciones del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, presentado por la Residencia de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511;

2.10 Que, mediante el Informe N° 112-2022-GOREMAD-GRI-SGSYLO-IEAPV-EIHT de fecha 11 de noviembre de 2022 el Inspector de Obra Ing. Edgard Iván Hernández Tataje; informa a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con respecto al Memorando N° 355-2022-GOREMAD/SGSYLO, donde se comunica, previa revisión , emitir opinión e informe técnico respecto a la subsanación de observaciones respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo Nª 03 presentada por el Residente de Obra, mediante Informe Nª 420-2022-GOREMAD/RO-IEAPV/LOQ, de lo cual expone:

I. ANTECEDENTES (...)
- Con fecha 25/03/2019 mediante Acta de inicio de obra, se da inicio a la ejecución de la Obra en referencia. (...)

II. MARCO NORMATIVO:
- *Resolución de Contraloría Nª 195-88-CG – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa de fecha 18/07/1988, (...).*
- *Resolución Ejecutiva Regional Nª 551-2012 de fecha 08-06-2012, que aprueba la Directiva Nª 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI – "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios". (...)*
- *Resolución Directoral Nª 001-2019-EF/63.01 de fecha 32/0172019. Que aprueba la Directiva Nª 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones". (...)*

III. ANALISIS: (...)

IV. CONCLUSIONES

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

confirmado de Covid-19; **3.** Por desabastecimiento de materiales por demora en los trámites administrativos; así mismo, la Residencia e Inspección de Obra manifiestan que el computo de plazo será de acuerdo al siguiente detalle:

Nº DE CAUSAL	*DESCRIPCIÒN DE LA CAUSAL*	*DURACIÒN*
1	*POR PARALIZACIÒN DE OBRA FISICA Y ADMINISTRATIVA POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021 (Periodo del 01/01/2022 AL 10/01/01/2022 - 09 días calendario)*	*09*
2	*POR PARALIZACIÓN DE OBRA POR AISLAMIENTO DOMICILIARIO PREVENTIVO DE LOS TRABAJADORES EN CONTACTO DIRECTO CON PERSONAS CON DIAGNOSTICO CONFIRMADO DE COVID-19 (Periodo del 23/12/2021 al 27/12/2021) - 4 días calendario y 24/01/2022 al 31/01/2022 - 07 días calendario)*	*11*
3	*POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES POR DEMORAS EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS (Periodo del 15/03/2022 al 14/09/2022 - 121 días calendario)*	*121*
PLAZO TOTAL		*141 DIAS CALENDARIOS*

Por ser necesaria la solicitud de la Residencia de Obra, la Inspección de Obra Aprueba la Ampliación de Plazo Nº 03 por 141 días calendario, ya que considera necesario para el cumplimiento de las metas del proyecto.

- La Modificación del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N° 03 por las causales ya mencionadas, es por 141 días calendario que inicia el día **09/09/2022** y culmina el 27/01/2023; y finalmente se tiene el Plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a 141 **días calendario.**

En ese contexto teniendo en el citado informe, con la aprobación de la Inspección de Obra y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras ***Aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 en vías de regularización,*** *para que continúe con su trámite administrativo. Contando con la* ***Aprobación*** *de la SGSyLO, se deriva el presente y actuados, para la revisión del expediente, de ser aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura, se derive el presente a las oficinas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.*

2.14 Que, mediante Informe N° 135-2022-GOREMAD/GRI-RRCM con fecha de recepción 23 de diciembre de 2022, el Especialista en Proyectos de Inversión, Econ. Roberto Rubín de Celis Méndez, con relación a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, del PI: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura:

I. ANTECEDENTES (...)

II. SITUACION ACTUAL (...)

2.1. Mediante el Informe N° 420-2022-GOREMAD/RO-IEAPV/LOQ, el Residente de Obra Ing. Leoncio Ochoa Quispe, levanta las observaciones y solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 por 141 días calendario, por las causales de paralización de obra por casos fortuitos y de fuerza mayor (20 días), y desabastecimiento de materiales ...(121 días).

2.2 Mediante el Informe N° 115-2022-GOREMAD-GRI-SGSyLO-IEAPV-EIHT, el Inspector de Obra Ing. Edgar Iván Fernández Tataje, opina favorablemente a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por 141 días calendario, de acuerdo a los sustentado por el Residente de Obra.

2.3 Mediante el Informe N° 1543-2022-GOREMAD-GRI-SGSYLO, suscrita por el Arq. Edgar Eduardo Olazaval Lazarte, en calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras ***Aprueba*** *la Ampliación de Plazo Nª 03 en* **vías de regularización por 141 días calendario** *solicitado por el Residente de Obra y con* ***opinión favorable*** *del Inspector de Obra. La fecha de culminación es el 27 de enero del 2023.*

2.4 El resumen de la Ampliación de Plazo, se detalla:

ACCION	*DOCUMENTO DE APROBACION*	*DEL*	*AL*	*TOTAL DIAS*
Aprobación de Expediente Técnico	*R.G.G.R. N° 097-2020-GOREMAD/GGR*	*25/03/2019*	*13/10/2021*	*933*
Ampliación N° 01	*R.G.G.R. N° 220-2021-GOREMAD/GGR*	*14/10/2021*	*04/06/2022*	*235*
Ampliación N° 02	*R.G.G.R. N° 140-2022-GOREMAD/GGR*	*05/06/2022*	*08/09/2022*	*96*
Ampliación N° 03	*Actual Tramite*	*09/09/2022*	*27/01/2023*	*141*
TOTAL DE DIAS POR AMPLIACION		*14/10/2021*	*27/01/2023*	*472*
TOTAL DE DIAS (AMPLIACION + EXP. INICIAL)		***25/03/2019***	***27/01/2023***	***1405***

III. ANALISIS:

3.1. Según el articulo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la UEI, debe registrar las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; además debe vigilar en forma permanente el avance de las mismas, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y ***cronograma*** *de ejecución previstos en los expedientes técnicos aprobados.*

3.2. Por tanto, se recomienda remitir el presente informe y los documentos que lo sustentan, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que realice las acciones necesarias a fin de aprobar vía acto resolutivo la Ampliación de Plazo Nª 03, en ***vías de regularización****, por* ***141 días calendario****, que culmina el 27 de enero del 2023.*

Adjunta el Formato N° 08-A. el mismo que debe ser firmado y visado por el responsable de la UEI-GRI, y una vez aprobada, se registre en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF.

2.15 Que, mediante Memorando N° 8242-2022-GOREMAD/GRI, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios", de acuerdo a los Informes Técnicos e informe favorable del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento legal que admita su aprobación mediante acto resolutivo, en vías de regularización. Adjunta Formato 08-A.

III. ANALISIS:

3.1 Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

3.2 Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".*

3.3 Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

3.4 Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI -"Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que "***Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...) , ...***"; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que "***Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor***"; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que ***"Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días"***; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que ***"El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...),*** lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 03, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra:* **1.** Por paralización de obra física y administrativa por cierre de año fiscal 2021, requiriendo 09 días calendario; **2.** Por paralización de obra por aislamiento domiciliario preventivo de los trabajadores en contacto directo con personas con diagnostico confirmado de Covid-19, requiriendo 11 días calendario; **3.** Por desabastecimiento de materiales por demora en los trámites administrativos, requiriendo 121 días calendario; *por tal motivo se tiene la necesidad de solicitar la Ampliación de Plazo N° 03 por 141 días calendario, justificándose en el*

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) – Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

presente Expediente de Modificaciones con su Diagrama CPM y Cronograma valorizado; por lo tanto, se solicita Ampliación de Plazo por ***141 días calendario,*** *se adjunta copias del Cuaderno de Obra señaladas en folios N° 018 a folios N° 021 Tomo I.*

3.5 Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse por **141 días calendarios**, el cual se inicia el **09 de setiembre del 2022 al 27 de enero del 2023**; razón por la cual es pertinente que el acto resolutivo que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019, que establece lo siguiente: "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*".

3.6 Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación del Expediente Técnico por Ampliación de Plazo N°03 por el plazo de Ciento Cuarenta y Un (141) días calendario, para la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, se realizará una vez sea emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".* La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

3.7 Que, mediante Informe Legal N° 867-2022-GOREMAD/ORAJ con fecha de recepción 28 de setiembre de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación con eficacia anticipada al 09 de setiembre del 2022 de la Ampliación de Plazo N° 03 por Setenta (70) días calendario, para la Ejecución del Proyecto: con Código Único N° 2290511, con fecha de culminación del Proyecto al 17 de noviembre del 2022. Con fecha 03 de octubre de 2022, mediante Memorando Nª 1479-2022-GOREMAD/GRPPYAT, el Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica al Gerente Regional de Infraestructura que debe corregir las observaciones para la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 03. Por lo que contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 420-2022-GOREMAD/RO-IEAPV/LOQ con fecha de recepción 03 de noviembre de 2023 *(Remite el levantamiento de observaciones planteadas por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondiconainto Territorial, mediante Memorando Nº 1479-2220-GOREMAD/GRPPYAT de fecha 03 de octubre de 2022)*, emitido por el Residente de Obra Ing. Leoncio Ochoa Quispe; documento que fue revisado por el Inspector de Obra Ing. Edgard Iván Hernández Tataje, quien emite **opinión favorable**, para que se continúe con el trámite de aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo por 141 días calendario mediante el Informe N° 115-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO-IEAPV-EIHT, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2022; el mismo que ha sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Arq. Edgar Olazaval Lazarte quien emite su **Aprobación** a la Ampliación de Plazo N° 03, mediante el Informe N° 1543-2022-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 21 de diciembre de 2022; asimismo el Especialista en Proyectos de Inversión Econ. Roberto Rubín de Celis Méndez mediante el Informe N° 135-2022-GOREMAD/GRI-RRCM, con fecha de recepción 23 de diciembre del 2022, solicita remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo en vías de regularización; por lo que mediante Memorando N° 8242-2022-GOREMAD/GRI, de fecha 23 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por Ciento Cuarenta y Un (141) días calendarios en Vías de Regularización; del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511;

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

justificando la Ampliación de Plazo N° 03 *(folios N° 138 a folios 148)*; ***1.*** *Por paralización de obra física y administrativa por cierre de año fiscal 2021 (periodo del 01/01/2022 a 10/01/2022 – 09 días calendario), requiriendo* ***09 días calendarios****;* ***2.*** *Por paralización de obra por aislamiento domiciliario preventivo de los trabajadores en contacto directo con personas con diagnostico confirmado de Covid-19 (periodo del 23/12/2021 al 27/12/2021 – 04 días calendario, y del 24/01/2022 al 31/01/2022 – 07 días calendario), requiriendo* ***11 días calendario****; y* ***3.*** *Por desabastecimiento de materiales por demora en los tramites administrativos del 15/03/2022 al 14/03/2022 – 121 días calendario), requiriendo* ***121 días calendario*** *; por lo que la Residencia solicita un total de 141 días calendario de acuerdo al análisis, así mismo se verificó que la nueva fecha de culminación reprogramada seria el* ***27 de enero de 2023****. Por lo tanto, se solicita Ampliación de Plazo por* ***141 días calendario en vías de regularización,*** *se adjunta copias del Cuaderno de Obra señaladas en folios N° 138 a folios N° 148 – Tomo I.*

3.8 Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra*(Remite el levantamiento de observaciones planteadas por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondiconainto Territorial, mediante Memorando Nº 1479-2220-GOREMAD/GRPPYAT de fecha 03 de octubre de 2022)*, el mismo que ha sido revisado por el Inspector de Obra quien emite su **opinión favorable**; los mismos que han sido revisado y evaluado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien emitió su **aprobación**; asimismo lo recomendado por el Especialista en Proyectos de Inversión –GRI; así como lo solicitado por el Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 141 días calendario en vías de regularización, derivados de las causales mencionadas, que **inicia el 09 de setiembre del 2022** y **culmina el día 27 enero del 2023**, solicitado para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por **141 días calendario**, cumplió con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada en vías de regularización, con un plazo Total de Ejecución de Obra que asciende a Un Mil Cuatrocientos Cinco (1,405) días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°

IV. CONCLUSION:

Al amparo de la Ley y Directivas acotadas, y conforme a la fundamentación y/o sustentos esgrimidos en los informes de la referencia y el análisis precedente, esta Oficina considera que se DEBE:

APROBAR con eficacia anticipada al 09 de setiembre del 2022 la **Ampliación de Plazo N° 03** por Ciento Cuarenta y Un (141) días calendario, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios"** Código Único N° 2290511, por los fundamentos expuestos en el análisis del presente Informe Legal, conforme se detalla:

RESUMEN DE AMPLIACIONES

Nº DE CAUSAL	*DESCRIPCIÒN DE LA CAUSAL*	*DURACIÒN*
1	*POR PARALIZACIÒN DE OBRA FISICA Y ADMINISTRATIVA POR CIERRE DE AÑO FISCAL 2021 (Periodo del 01/01/2022 AL 10/01/01/2022 – 09 días calendario)*	*09*
2	*POR PARALIZACIÓN DE OBRA POR AISLAMIENTO DOMICILIARIO PREVENTIVO DE LOS TRABAJADORES EN CONTACTO DIRECTO CON PERSONAS CON DIAGNOSTICO CONFIRMADO DE COVID-19 (Periodo del 23/12/2021 al 27/12/2021) – 4 días calendario y 24/01/2022 al 31/01/2022 – 07 días calendario)*	*11*
3	*POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES POR DEMORAS EN LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS (Periodo del 15/03/2022 al 14/09/2022 – 121 días calendario)*	*121*
PLAZO TOTAL		*141 DIAS CALENDARIOS*

CAUSAL	*TIEMPO REQUERIDO*	*INICIO*	*FIN*
Por Cierre de Ejercicio de Año Fiscal 2021, Paralización por aislamiento domiciliario preventivo de los trabajadores en contacto directo con personas con diagnostico confirmado de Covid-19 y por desabastecimiento de materiales por demoras en los trámites administrativos	*141 DIAS CALENDARIO*	*09-09-2022*	*27-01-2023*

ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en los Niveles Primaria y Secundaria de la I.E.B.R. N° 52194 CAP. Alipio Ponce Vásquez,**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Madre de Dios" Código Único N° 2290511, es de **Un Mil Cuatrocientos Cinco (1,405) días calendarios,** con fecha de culminación del Proyecto al **27 de enero del 2023**.

ACCION	DOCUMENTO DE APROBACION	DEL	AL	TOTAL DIAS
Aprobación de Expediente Técnico	R.G.G.R. N° 097-2020-GOREMAD/GGR	25/03/2019	13/10/2021	933
Ampliación N° 01	R.G.G.R. N° 220-2021-GOREMAD/GGR	14/10/2021	04/06/2022	235
Ampliación N° 02	R.G.G.R. N° 140-2022-GOREMAD/GGR	05/06/2022	08/09/2022	96
Ampliación N° 03	Actual Tramite	09/09/2022	27/01/2023	141
TOTAL DE DIAS POR AMPLIACION		14/10/2021	27/01/2023	472
TOTAL DE DIAS (AMPLIACION + EXP. INICIAL)		**25/03/2019**	**27/01/2023**	**1405**

PONER en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Oficina Regional de Asesoría Jurídica
Abog. Mg. Doris Mercedes Huayanca Sayritupac
DIRECTORA